

Río Gallegos, 7 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.794/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Miriam Rosana DIAZ VIVAR solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 81 y 82 la alumna en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 86 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Organizaciones Universitarias recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 87 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía de la Universidad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 88 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas de Información II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 89 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Análisis y Resolución de Problemas recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 91 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas de Información I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 92 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 93 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 147 a 150 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Técnicas Cuantitativas recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 151 y 152 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 153 y 154 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Formulación de Proyectos recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 158 y 159 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147 inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Miriam Rosana DIAZ VIVAR (D.N.I. N° 26.418.020) en la asignatura Taller de Análisis y Resolución de Problemas de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Programación I, Fundamentos de Lógica y Organización de las Computadoras de la Carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia, de la



DISPOSICION

N° 575/19

///-2-

misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Miriam Rosana DIAZ VIVAR (D.N.I. Nº 26.418.020) en la asignatura Administración Universitaria I de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Organizaciones de la Carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Miriam Rosana DIAZ VIVAR (D.N.I. Nº 26.418.020) en la asignatura técnicas Cuantitativas de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la Carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran de fs. 147 a 150 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Metodología de la Investigación, a la alumna Miriam Rosana DIAZ VIVAR (D.N.I. Nº 26.418.020), a la aprobación de la asignatura Técnicas Cuantitativas (2145) de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en el Artículo 104 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Sistemas de Información I, a la alumna Miriam Rosana DIAZ VIVAR (D.N.I. Nº 26.418.020), a la aprobación de las asignaturas Técnicas Cuantitativas (2145) y Taller de Introducción al Uso de Aulas Virtuales (2162) de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en el Artículo 104 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Sistemas de Información II, a la alumna Miriam Rosana DIAZ VIVAR (D.N.I. Nº 26.418.020), a la aprobación de las asignaturas Técnicas Cuantitativas (2145), Taller de Introducción al Uso de Aulas Virtuales (2162) y Sistemas de Información I (2175) de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en el Artículo 104 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Miriam Rosana DIAZ VIVAR (D.N.I. Nº 26.418.020) en las asignaturas Organizaciones Universitarias, Economía de las Universidades, Administración Universitaria II y Formulación de Proyectos de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 9°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Miriam Rosana DIAZ VIVAR del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG